



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Núm. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	20 DE JUNIO DE 1992	5194
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 4816

RESOLUCION

Comisión Agraria Mixta
Estado de Tabasco

POB.: "EL GOLPE"
MPIO: CARDENAS.
EDO.: TABASCO.
ACCION.: PRIVACION DE DERECHOS
AGRARIOS Y NUEVAS
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE
DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS.

VISTO: PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 964/13/91. RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL GOLPE", DEL MUNICIPIO DE CARDENAS ESTADO DE TABASCO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 3698 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1991, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA

SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 1991, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA 19 DE MARZO DE 1991, EN LA QUE DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRA DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION

AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE TABASCO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1991, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1991, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE

COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA COMUN QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 16 DE AGOSTO DE 1991, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS:

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTITNEO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE:

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE A SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA, CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE, SE

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 35 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE MARZO DE 1991, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS: Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTES PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL DIA 19 DE MARZO DE 1991, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY, EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL GOLPE" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, ESTADO DE TABASCO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS C. 1.- MARTHA BALCAZAR DOMINGUEZ. 2.- ALEJANDRO GONZALEZ JIMENEZ. EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS 1.- 3729932. 2.- 3729973.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL GOLPE"

DEL MUNICIPIO DE CARDENAS ESTADO DE TABASCO, A LOS. 1.- NERY YANET LOPEZ IZQUIERDO. 2.- ALEJANDRO GONZALEZ IZQUIERDO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO DE TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL GOLPE" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS ESTADO DE TABASCO, A LOS CC. 1.- GUADALUPE VENTURA CALDERON. 2.- CARMELA LOPEZ DE LA CRUZ. 3.- LEONEL BURELO CASTRO. 4.- ANDRES LOPEZ SOSA. 5.- LORENZO LOPEZ SOSA. 6.- JUAN MORALES HERNANDEZ. 7.- MELCHOR MORALES MENDEZ. 8.- ADAUSTO MORALES MENDEZ. 9.- PABLO ALVARADO VAZQUEZ. 10.- VICTOR HERNANDEZ RODRIGUEZ. 11.- ARTURO MORALES GONZALEZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUENSE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "EL GOLPE" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTES, A LA DIRECCION DE DERECHOS AGRARIOS, DIRECCION GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS: NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS 2 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1991.

EL PDTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.
LIC. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ.

EL SECRETARIO
LIC. JULIO CESAR VIDAL PEREZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. FAUSTINO TORRES CASTRO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FEDERAL
LIC. PABLO PRIEGO PAREDES.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS
PROFR. RAMON CORNELIO GOMEZ

No. 5250

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A LAS 10 HORAS DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1992 SE REMATARA EN EL LOCAL DE ESTA OFICINA LO SIGUIENTE: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE N. GARCIA Y CALLE CINCO DE LA COL. REFORMA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE ACTUAL DE: 4,075. 02 M2 LOCALIZADOS AL SURESTE: 1-2 12, 127 M. CON PROPS. PARTS. NORESTE: 2-3 8,65 MTS. PROPIEDADES PARTS.; SURESTE: 3-4 0.605MTS, PROPS. PARTS. NORESTE 4-5 5,219MTS. PROPS. PARTS. NORESTE: 5-6 90,602 MTS, PROPS. PARTS. SURESTE 6-7 4,304MTS, PROPS. PARTS.; SURESTE 7-8 20,177MTS, PROPS. PARTS. SURESTE 8-9 10,037 MTS., DICHS BIENES FUERON EMBARGADOS A OSCAR A. AVALOR

ROMERO. PARA HACER EFECTIVO UN CREDITO FISCAL A CARGO DE EL MISMO. POR CONCEPTO DE PAGOS EN PARCIALIDADES.

SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$1,020'000,000.00 (MIL VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA SUMA: EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERAN ADMITIDAS LAS POSTURA QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 179, 180, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LO QUE SE PUBLICARA EN SOLICITUD DE POSTORES (1) LIC. LUIS F. ORDOÑEZ BARAHONA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 29 DE MAYO DE 1992.
EL JEFE DE LA OFICINA.

C. RAUL ROMERO ROJAS
RORR-660220-7D7.

(1) CUANDO EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES APAREZCAN OTRO ACREEDORES QUE NO HAYAN PODIDO SER CITADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA POR EL ARTICULO 134. FRACCION I O IV, DEL CODIGO FISCAL, SE EXPRESARAN SUS NOMBRES EN LA CONVOCATORIA, CONFORME AL ARTICULO 177 DEL PROPIO ORDENAMIENTO.

No. 5251

LICENCIA DE AUTORIZACION

LICENCIA No. DP-002-92
ETAPA UNICA
VIGENCIA UN AÑO
FECHA DE VNECIMIENTO
EXPEDIENTE CE-1/92/210

INGENIERIA, PROVEEDURIA, ASESORIA
Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A DE C.V.
CALLE: SOLEDAD GARCIA CRUZ No. 111
COL. MAGISTERIAL
CIUDAD

AT'N ING. JORGE RAMOS CORTES
REPRESENTANTE UNICO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO, OTORGA LICENCIA PARA EL FRACCIONAMIENTO "LOS TUCANES", UBICADO EN LA AVENIDA "QUINTIN ARAUZ", SIN NUMERO DE LA COLONIA 10. DE MAYO DE ESTA CIUDAD.

UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PROGRAMA DE DE-

SARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DEL CENTRO, TABASCO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO, COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE No. CE-1/92/210.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO
DE LOTIFICACION

TIPO DE LOTIFICACION INTERES MEDIO
SUPERFICIE SEGUN ESCRITURA 8,946.693 M2.
NUMERO DE LOTES 31

USO DEL SUELO AUTORIZADO

SUPERFICIE DE USO HABITACIONAL 5,800.72 M2
AREA DE VIALIDAD 2,430.68 M2
AREA VERDE (COMUN) 715.293 M2.
SUPERFICIE TOTOAL A FRACCIONAR 8,946.693 M2

ESTA LICENCIA, ESTA REGIDA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE FACULTA A LA DIRECCION DE PLANIFICACION, PARA IM-

PONER AL FRACCIONADOR LAS SAN-
CIONES CORRESPONDIENTES EN CASO
DE INCUMPLIMIENTO A LA EY DE REFE-
RENCIA.

AUTORIZO

C.P. MANUEL DIAZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE COMUNICACIONES,
ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

Vo. Bo.

ARQ. LUIS AMANTE HADDAD
DIRECTOR DE PLANIFICACION

LIC. SERGIO LARA GALLEGOS
JEFE DEL DEPTO. DE USOS,
RESERVAS Y DESTINOS DEL SUELO.

No. 5253

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO
"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA"**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 372/986, promovido por el LIC. VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, Apoderado General de Multibanco COMERMEX, S.N.C. en contra de los CC. CANDIDO RIOS ALEMAN Y MARGARITA ROA ENRIQUEZ DE RIOS, por auto de fecha veintiocho de Mayo del año actual, se señalan las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda de los siguientes bienes:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VENTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---VISTOS; a sus autos los escritos con que la Secretaría da cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Por presentado los demandados CANDIDO RIOS ALEMAN Y MARGARITA ROA DE RIO, con su escrito de cuenta, y como lo solicitan expidansela su costa copias certificadas de las constancias que indican, sin perjuicio de las labores de este Juzgado.

---SEGUNDO: Asimismo, se tiene a los demandados autorizando al C. Licenciado OSCAR COLLADO MADRIGAL, para recibir y oír citas y notificaciones, así como recibir documentos y señalando como domicilio para los mismos efectos el número 1010 altos de la Privada Aquiles Serdán de esta Ciudad.

---TERCERO: Por otro lado se tiene al actor Licenciado SOLFIO SOLIS SOLIS, solicitando nueva fecha para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, señalándose para tales efectos las OCHO TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, consecuentemente, anúnciese la subasta de los bienes, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad, convocando postores.

---CUARTO: Los licitadores que dicen participar en la subasta deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta localidad, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor de los bienes que a continuación se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---10.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio con superficie de 480.60 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al norte 17.20 metros en el Campo Petrolero de la Chontalpa; Al Sur 14.14 metros con el Campo Petrolero de la Chontalpa; Al Este

30.55 metros con RAFAEL ARGINA VAZQUEZ; y al Oeste 31.65 metros con LORENA DE LA CRUZ, con un valor comercial de \$ 3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

---20.- Predio urbano con construcción ubicado en el Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 1.474.325 metros cuadrados con habitación de una Planta tipo moderno económico y casas comerciales de tipo antiguo con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 31.90 metros con ISABEL RUIZ SOSA; Al Sur 36.20 metros con ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ; Al Este, 46.50 metros con Boulevard Adolfo López Mateos; y al Oeste 41.90 metros con Zona del Río Seco con un valor comercial de \$96'275.700.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

---30.- Predio urbano con construcción ubicado en la calle David Rosada esquina calle Juana Inés de la Cruz de esta Ciudad, con superficie total de 416.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 15.19 metros con calle David Bosada; Al Sur; 18.36 metros con MANUEL GALLEGOS; Al Este; 25.01 metros con RODOLFO KANGA PEREZ, y Al Oeste; 25.05 metros con JUANA INES DE LA CRUZ, con valor comercial de \$159'500,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---40.- Predio urbano en construcción, ubicado en la calle José María y Pavón sin número del Poblado de Chichicapa de este Municipio, con superficie de 1,104.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 47.00 con lotes números 1 y 2; Al Sur; 47.00 con lotes números 6 y 2; Al Este; 23.50 con lotes números 7 y 2 y Al Oeste 23.50 con calle Morelos, con un valor comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---50.- Predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos de esta Ciudad, con superficie de 751.625 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Sur 36.20 m con ANGEL RIVEROLL HERNANDEZ; Al Norte; 31.90 m con ISABEL RUIZ SOSA; Al Este; 46.50 m con Boulevard Adolfo López Mateos, Al Oeste; 41.90 m con Zona del Río Seco, con valor comercial de \$33'825,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

---60.- Dispensor con estructura y mecanismo para subir y bajar velocidad con valor de \$7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---70.- Molino Automático con Cámara de Refrigeración de Acero Inoxidable con valor

de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---80.- Dispensor con estructura y mecanismo para subir y bajar velocidad de 1,200 R.P.M. con valor de \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---90.- Automóvil DATSUN HORD-TAP-STD, Modelo mil novecientos ochenta y cuatro, cuatro puertas con valor de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)

---10.- Automóvil Volkswagen Caribe GT, Modelo mil novecientos ochenta y seis dos puertas con valor de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---11.- Camión Tipo Pick-up, Ford Modelo mil novecientos ochenta y tres, equipado con valor de \$14'000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

---12.- Camión Volteo Carrocería F-600 Ford Modelo mil novecientos ochenta y uno, diesel, 25.500 L.B.S. con valor de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---13.- Compresor Portátil marca GARDNER DENVER, modelo SPQVF (SP-6.000), con valor de \$3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

---QUINTO: La cantidad que sirve de base para el remate es la que tiene asegurado cada uno de los bienes, siendo postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes del avalúo.

---SEXTO: Se dejan a salvo los derechos de la parte actora respecto a los bienes muebles que aún se encuentran en poder de los demandados para que los haga valer en el momento procesal oportuno.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase
---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, que certifica y da fé.

---Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.

Para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente aviso a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y dos en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES. 1 2 3

No. 5211

"EDICTO DE NOTIFICACION"**SECCION: Colonias****LOTE: 80.****SUP: 69-08-00 Has.****PROP: Eleazar Martinez Pérez****COL: "Gral. Guadalupe Victoria"****MPIO: Huimanguillo.****EDO: Tabasco.**

SE LE NOTIFICA AL C. ELEAZAR MARTINEZ PEREZ, QUE CUENTA CON EL OFICIO DE AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS NUMERO 423801 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975, REGISTRADO EN EL LIBRO NUMERO 3-"A" A FOJAS 85 VUELTA, AMPARANDO EL LOTE NUMERO 80 CON SUPERFICIE TOTAL DE 69-08-00 HECTAREAS, UBICADO EN LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "GRAL. GUADALUPE VICTORIA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCECIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47-FRACC. 148.º 4º Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTE, ASI COMO EL ARTICULO 115 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

c.c.c.- EL C. ING. FRANCISCO YAÑEZ CENTENO. Director General de Procedimientos Agrarios.- México, D.F.

c.c.c.- EL C. LIC. LUIS AYALA GARCIA.- Director de Colonias y Terrenos Nacionales.- México, D.F.

c.c.c.- EL C. LIC. JOSE LUIS BENITEZ ARROYO.- Coordinador de Delegaciones

Agrarias y Promotorias, México, D.F.

c.c.c.- EL C. PILAR JIMENEZ GARCIA, Sub'Delegado de Asuntos Agrarios.- Edificio.

c.c.c.- EL C. ING. JORGE GUTIERREZ TORRES, Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación.- Edificio.

c.c.c.- EL C. LIC. OSCAR RAFAEL MURUETA GIORGANA, Jefe de la Unidad del Registro Agrario Nacional en el Estado. Edificio.

c.c.c.- La Mesa de Archivo y Correspondencia.- Edificio.

c.c.c.- El Expediente de Archivo de La Sección de Colonias.- Edificio.

2-3**(7 en 7)**

No. 5241

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 84/992, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el señor ROSENDO ARIAS VALENCIA, con fecha veintiseis de Marzo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS; Se tiene al C. ROSENDO ARIAS VALENCIA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistente en un Certificado Negativo de propiedad expedido por el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de fecha Dos de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos. Una Constancia del Departamento de Catastro e Impuesto Predial expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de fecha Dieciseis de Marzo del presente año. Una constancia de fecha Enero quince del año actual, expedida por el Delegado Municipal del poblado Simón Sarlat del Municipio de Centla, Tabasco, señalando como domicilio convencional para recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para recibirlas aún las de carácter personal, así como tomar apuntes del Ciudadano Licenciado en Derecho SAUL GARCIA FRIAS, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la Posesión de que ha venido poseyendo en forma continua, Pública. Pacífica y en concepto de propietario, tanto que lo he cultivado de Pastura haciéndolo a la fecha respecto al predio Rústico ubicado en la Ranchería Simón Sarlat, de este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 21-49-21 Has. VEINTIUNA HECTAREAS, CUARENTA Y NUEVE AREAS, VEINTIUNA CENTIAREAS, subdividido por la carretera Federal Contando

la porción "A" de una superficie de Once Hectáreas, Veinticinco Areas, Veinticuatro Centiáreas y la porción "B" de una Superficie de DIEZ HECTAREAS, VEINTITRES AREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIAREAS y que en conjunto se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 70.00 Mts. y 137.00 Mts. con Camino de la Loma del Tigre y 70.00 Mts. con Crisanto Arias Mendoza; Al Sur 150.00 Mts. y 235.00 Mts. con Alejandro Hernández Al Este 650.00 Mts. con Carretera Federal y 999.00 Mts. con Federico Valencia; y al Oeste 999.00 Mts. con Carretera Federal y 600.00 Mts. con Ismael Bautista. Con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 806, 807, 2932 y demás relativos del Código Civil; 904, 905, 906, 907, 908 y demás conexos del Código de Procedimientos Civiles. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Ordénese la Publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto, de que ordene a quien corresponda, informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Dependencia; al Delegado Municipal del Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa Delegación, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de Treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto; hecho lo anterior se Proveerá respecto a la información Testimonial que deberá recibirse con citación

del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de los colindantes; requiérase al promovente para que señalen nombre y domicilio exacto de los colindantes para poder llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberá justificar ser ampliamente conocido en su comunidad y tener ariago en la misma. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles, en veintiseis de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 84/992 y se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.- Una firma ilegible.----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se Publicarán de tres en tres días en cualquier diario de Mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Mayo 7 1992.

ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2-3

No. 5254

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el juicio Sumario Civil Hipotecario número 641/1992, promovido por el C. CESAR RAMIREZ RAMIREZ, en contra de ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, con fecha veintiseis de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado su punto conducente dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE 1992.-----

-----Por presentado CESAR RAMIREZ RAMIREZ, con su escrito de cuenta, Constancia de Domicilio Ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco Escritura número 2,439 pasada ante la Fé del Licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público número Uno de Jalpa Tabasco, que contiene Contrato de Mutuo Simple sin Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre el señor CESAR RAMIREZ RAMIREZ como acreedor y los señores ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ como deudores y copias simples que acompañan, demandando en la Vía Sumaria ACCION REAL HIPOTECARIA en contra de la Señora ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ, quienes resultan ser de domicilio ignorado, el pago de las prestaciones siguientes.-----

-----a).- La cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.-----

-----b).- Los intereses legales vencidos, y los por vencerse al tipo pactado.-----

-----c).- Los gastos y costas, que se originen, con motivo del presente litigio.-----

-----Con fundamento en los artículos 2,802, 2,803, 2,804, 2,805, 2,806 y demás relativos del Código Civil vigente, 12, 441, al 449, 451, 453, 454, 455, 456, 457, y 458 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, 321 al 332 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 68, 72 y aplicable de la Ley de Instituciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese igualmente la Sección de Ejecución que correrá agregada al principal y de la cual se encargará el Secretario Judicial ciudadano GE-

RARDO JIMENEZ CARDENAS, auxiliado de la letrada Judicial C. María del Carmen Magaña Hernández, a fin de que actúe en los términos prevenidos por la ley. En el acto de ejecución requiérase a los demandados para que hagan paga llana del adeudo y accesorios legales reclamados y de no hacerlo, fíjense cédulas en el lugar más aparente del predio dado en garantía, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios inclusive, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en el cual se encuentra inscrito.-----

-----Deduciéndose de la constancia expedida por el Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, Director de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, resulta que los demandados son de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 416, ambos del Código Procesal Civil antes citado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para efectos de que ROSA GONZALEZ DE CHICO Y ROSARIO CHICO JIMENEZ se enteren de la demanda instaurada en su contra a fin de que comparezca ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS a recoger las copias de la demanda y anexos con los que se le correrá traslado y así puedan estar en aptitud de producir su contestación dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación; posteriormente se les dará por legalmente emplazado a juicio y después de emplazada legalmente empezará a correr el término de CINCO DIAS para que dichos demandados produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hagase del conocimiento de las partes, que de conformidad con el artículo 284 del Código Procesal antes invocado, el periodo de ofrecimiento de pruebas común a las partes es de TRES DIAS, en cual comenzará a contabilizar a partir del día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda. Requírase al demandado para que en el momento de contestar los hechos de la demanda señalen domicilio y persona autorizada en esta ciudad para efectos de citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por los

Estrados del Juzgado, requiéraseles también a los demandados para que -----

-----a).- Manifiesta si aceptan o no el cargo de depositario Judicial del predio hipotecado y de sus accesorios y de no aceptar, deberán entregar desde luego la tenencia material del predio al actor o al depositario que éste nombre.-----

-----b).- Hágaseles del conocimiento a los deudores que no podrán verificar en el predio hipotecado ninguno de los actos que en la cédula se expresen sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa al mismo predio siempre y cuando sea anterior a la fecha de la demanda y esté debidamente registrada como consecuencia de providencia dictada a petición de acreedor con mejor derecho, igualmente prevéngase a dichos demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de los estrados de este juzgado.-----

-----Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 407 de las calles 5 de mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos y reciban los edictos correspondientes a los Licenciados EDUARDO CRUZ RODRIGUEZ Y ANDRES MADRIGAL SANCHEZ.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fé.-----

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS

No. 5245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución del Exp. principal número 211/990, promovido por José Sánchez Barrios y otros, en contra de Romana Enrique Hidalgo, del Juicio Ejecutivo Mercantil, se encuentra un proveído de fecha Veintidos de Mayo del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos; a sus autos el escrito de cuenta para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora JOSE SANCHEZ BARRIOS en su escrito de cuenta, toda vez que los avaluos que obran en autos no fueron recurridos dentro del término de Ley, se aprueba el avaluo practicado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, correspondiente al bien inmueble descrito en el referido avaluo que obra de la foja cuarenta y cinco a la cincuenta y dos de estos autos.

SEGUNDO: Como también lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 551, 552, 553 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a

pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: Un predio Urbano constante de 41.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.45 metros con Juana López Hidalgo; Al Sur 10.45 Metros con María Márquez; Al Este: 4.00 Metros con Juana López Hidalgo, y; Al Oeste: 4.00 Metros con Privada de Pedro Fuentes, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, como contrato de compraventa número 864 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 23,858 a folios 139 del Libro Mayor Volumen 93. Servirá de base para el remate del bien inmueble antes descrito la cantidad de \$55'4000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) valor comercial asignado al mismo predio por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$36'933,332.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)

TERCERO: A efecto de convocar postores anunciase la presente subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado así como en los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, fijandose ademas avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO

DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien antes aludido sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.

LIC. AUDOMARO PERAL RODRIGUEZ.

No. 5239

PRESCRIPCION POSITIVA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.**

**C. JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 283/992 relativo al Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por REBECA MENDEZ ZURITA Y MIGUEL ANGEL MENDEZ ZURITA, con fecha catorce de mayo del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:-----
".....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO A CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentados REBECA MENDEZ ZURITA Y MIGUEL ANGEL MENDEZ ZURITA, con su escrito de cuenta y documentos detallados que exhibe promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra de JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ, de domicilio ignorado y del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, LA CANCELACION TOTAL DE LA NOTA DE INSCRIPCION Del predio rústico denominado "JALISCO", ubicado en la Ranchería Limón de este Municipio de Macuspana, Tabasco, inscrito en esa Oficina bajo el número 282, quedando afectado por dicho contrato el predio número 10503 folio 129 del Libro mayor volumen 45.- Con fundamento en los artículos 1151, 1152, 1156, 1157 y relativos del Código Civil, 354, 255, 284, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ambos Vigentes en el Estado.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno y con atento oficio dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Apareciendo que el demandado

JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, hágasele la notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS, que se contará a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda.- Apareciendo que el Registrador Público se encuentran sus oficinas en la Ciudad de Jalapa Tabasco, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia a la mencionada Jurisdicción para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda correr traslado y lo emplace para que dentro del término de NUEVE DIAS PRODUZCA su contestación a la demanda, haciéndosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.- Asimismo se les hace saber a las partes que vencido el término para contestar la demanda, al día siguiente correrá el término de DIEZ DIAS FATALES para ofrecer pruebas.- Se tiene como domicilio de

los promoventes para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Negrete número 654 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO de esta Ciudad, autorizando para oirlas aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos inclusive copia certificadas de actuaciones Judiciales a la Licenciada MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente EDICTO a los cuatro días de junio de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO.
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 5244

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 185/992, relativo DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ROBERTO DUQUE ESPINOZA con fecha treinta y uno de marzo del año actual, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

"...Por presentado ROBERTO DUQUE ESPINOZA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, para acreditar el derecho de Posesión que tiene sobre el predio Suburbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belem de este Municipio, con una superficie de 200.34 M2 DOSCIENTOS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes.- AL NORTE 10.60 M2, con la calle principal sin nombre, AL SUR, 10.60 M2 con la propiedad del señor José M. Hernández Córdova; AL ESTE, 18.30 M2 con la calle principal sin nombre y AL OESTE, 19.00 M2 con propiedad del señor José M. Hernández Córdova, según plano y certificación del Registrador Público de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, en donde certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna.- Con fundamento en los artículos 2932 y 2923 del Código Civil, 870, 904 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma

propuesta, fórmese expediente, registrase en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y al Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le corresponda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, désele vista con este proveído para que manifiesten lo que a su Representación convenga.- Expídanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de ubicación del predio, así como en los lugares más públicos de esta Ciudad, publíquese en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes.- Dígasele al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de cuenta.- Apareciendo de los presentes autos de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, remítase atento exhorto a través del Juez Mixto de Primera Instancia de la citada ciudad, para que ordene a quien corresponda dé vista con el presente proveído al citado Registrador y manifieste lo que a sus derechos represente.- Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación, al Fundo Legal o a

Terrenos Ejidales, gírese atentos oficios a la Delegación Agraria Tabasco, Sección Terrenos Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a la Presidencia Municipal de esta Ciudad, para que informen a la mayor brevedad posible lo solicitado, adjuntando a dichos oficios copia fotostática del plano de referencia. Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y autorizando para recibirlas aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCANEGRA HERNANDEZ Y TEOFILO PAZ ALVARADO..."

...Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Veintiun días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 5240

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 924/991, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Ing. CELERINO BUENAVENTURA PEREZ VELA, en contra de los CC. MARTIN RIVERA MORALES y/o ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA; con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio, que literalmente dice lo siguientes:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO:- Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que los demandados CC. MARTIN RIVERA MORALES y/o ROSA MARIA VADILLO SALA DE RIVERA, no comparecieron ante este juzgado a recoger las copias de sus respectivos traslados y no hicieron pago ni se exceptuaron dentro de los términos

concedidos para ello, Como lo solicita la parte actora, a través de su apoderado, se les tiene por legalmente emplazados, presuntamente confesos de los hechos de la demanda y se les declara en rebeldía, con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán efectos por los estrados de este juzgado.

SEGUNDO: con fundamento en los artículos 265 párrafo primero y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se recibe el negocio a prueba por el término común a las partes de TRES DIAS. Publíquese este auto en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES consecutivas, haciéndole saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación.

Notifíquese. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. LIC.

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 21 de febrero de 1992. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5248

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****SOFIA MORALES RODRIGUEZ
DOMICILIO IGNORADO**

En el expediente número 077/992, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, PROMOVIDO POR FRANCISCA LEZAMA VIDAL Y JOSE ATILA OVANDO MIRANDA, EN CONTRA DE SOFIA MORALES RODRIGUEZ, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, QUE COPIADO TEXTUALMENTE DICE.

PROVEIDO.
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: Por presentados los CC. FRANCISCA LEZAMA VIDAL Y JOSE ATILA OVANDO MIRANDA, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y documentos anexos, que acompañan, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra de la señora SOFIA MORALES RODRIGUEZ, quien es de domicilio ignorado, de quien demanda además las prestaciones siguientes: A).- LA PRESCRIPCION POSITIVA, respecto del inmueble ubicado en el número 137 de la Calle Fernando Montes de Oca, Colonia Linda Vista de esta Ciudad; y el cual tiene una superficie de 54.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 9.00 M. con calle Fernando Montes de Oca, AL SUR 9.00 M., con David Hernández Lanz; AL ESTE 6.00 M., con Calle Privada; y AL OESTE 6.00 M., con Carmen Ovando 6; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 3 de Julio de 1964, predio 22,557 folio 75, volumen 88, correspondiente al Legajo de Documentos Privados bajo el número 1008. También catastrado, bajo la manifestación No. 10.661, a nombre de SOFIA MORALES RODRIGUEZ, con clave 01-349-06. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta la total solución del mismo. También se demanda al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien puede ser emplazado en sus oficinas ubicadas en el edificio que se localiza entre las calles de José Narciso Roviroa y Nicolás Bravo 1o. piso de esta Ciudad, A). La cancelación de las NOTAS DE INSCRIPCION que aparece respecto del inmueble citado, a nombre de SOFIA MORALES RODRIGUEZ, persona que aparece como la propietaria.

Igualmente se demanda al C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, quien tiene sus oficinas, en el Edificio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en Paseo de la Sierra s/n, de esta Ciudad, lo siguiente: A).- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION del citado documento que se cito anteriormente. Con fundamento en los artículos 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1,135, 1,136, 1,137, 1,138, 1,149, 1, 150, 1,151, 1,156, 1,157, del Código Civil en Vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con motivo de que la demandada SOFIA MORALES RODRIGUEZ, es de domicilio ignorado, como lo comprueban los actores con la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, actualmente Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento Civil, expídanse EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciendose saber a la demandada SOFIA MORALES RODRIGUEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última notificación de los edictos. Y por cuanto al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, córrasele traslado en el domicilio señalado haciendole entrega de las copias aducidas para que en el término de nueve días produzca su contestación. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en el número 622-Altos de la Av. Francisco I. Madero de esta Ciudad, así mismo nombra como representante común a la primera de los nombrados, el cual se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales. En cuanto a que confiere Mandato Judicial al C. LIC. ALFONSO VALENCIA LOPEZ, requiérase a los actores para su ratificación conforme al artículo 2,495 del Código Civil, para lo cual deberán comparecer en cualquier día hábil después de las Trece horas, para la ratificación del mismo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveido el número 77/992 con el oficio número 659.

AUTO CUMPLIMENTARIO AL DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Requírase al demandado para que señale y autorice personal alguna para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de éste Juzgado, con apoyo en el numeral 111 del Código Adjetivo Civil del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó el proveido, Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL "D"
DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ

No. 5229

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.****C. GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 119/992, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y demás consecuencias legales, promovido por EUSEBIO LEOPOLDO LOPEZ RODRIGUEZ en contra de GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, con fecha veintiseis de febrero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. 1/o.- Por presentado el Ciudadano EUSEBIO LEOPOLDO LOPEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en copias certificadas de: su acta de matrimonio celebrado con la señora GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, dos de nacimiento de LILIAN Y CANDY de apellidos LOPEZ MARTINEZ, oficio número IX/0662 expedido por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; con los que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO y demás consecuencias legales, en contra de la señora GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el artículo 266, 267 fracción VIII, del Código Civil vigente en el Estado.; 2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 2o, y demás aplicables del Código Civil, de los artículos 24, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese

dése aviso de su inicio a la superioridad.- 3/o.- En consecuencia deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Licenciado JAIME H. LASTRA BASTAR, donde hace constar que la demandada GRACIELA MARTINEZ JIMENEZ, es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil, procedase a publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por TRES VECES CONSECUTIVAS., en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los fines tendientes a que la demandada se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido éste término; el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada que tendrá que señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las

subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales le surtirán efectos por los estrados del Juzgado. 4/o.- Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número 1208 de esta ciudad y por autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ, ELIAS DE LA CRUZ DE LA CRUZ y Pasante de Derecho ALFREDO JIMENEZ LOPEZ. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos, ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. Al calce una firma ilegible. Rúbricas.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS (05) CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE (1992) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 5222

INFORMACION DE DOMINIO**A QUIEN CORRESPONDA.**

---Que en el expediente civil número 063/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN GONZALEZ TORRES con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentado JUAN GONZALEZ TORRES con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en un Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco: Un Plano del Predio; un Recibo expedido por la Agencia Recaudadora de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; Escritura Pública expedida por el Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial, de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y de copias simples que acompaña; promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO y en su punto primero de los hechos manifiesta que:- Como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 392 de fecha seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante la fé del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en funciones de Notario Público por Receptoría, soy poseedor del Predio Rústico denominado "Santa Rosa", con superficie de catorce hectáreas y las siguientes colindancias; al Norte con JUAN TORRES GONZALEZ; al Sur, con JUAN BARREIRO TORRES; al

Este, con SALOMON ALOR CRUZ; y al Oeste, con BRIGIDO TORRES GARCIA.- Con fundamento en los Artículos 2932, 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con el numeral 870 del de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta por el promovente.- Fórmese Expediente por Duplicado; inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Gírese atento Exhorto al Juez Civil de Primera Instancia competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor para el Estado de Tabasco, haga del conocimiento del Director Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad de que en este Juzgado JUAN GONZALEZ TORRES promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para que manifieste lo que a su derecho corresponda.- Expídanse los AVISOS correspondientes para que sean colocado en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencias del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y en lugares públicos de esta Villa.- Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS.- Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscripta y a los colindantes JUAN TORRES GONZALEZ, JUAN BARREIRO TORRES, SALOMON ALOR CRUZ Y BRIGIDO

TORRES GARCIA para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.- Se tiene por admitidas las pruebas Testimoniales y a las pruebas documentales ofrecidas por el promovente misrhas que se agregan saber al actor que se reserva la admisión de sus pruebas ofrecidas hasta en tanto se hayan recibido los Edictos debidamente publicados en los Periódicos citados anteriormente.- Se tiene a JUAN GONZALEZ TORRES señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado; autorizando para que las reciba al Licenciado EDUARDO GUILLEN GORDILLO.- Notifíquese personalmente.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR.

No. 5216

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL****DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 368/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JUAN JOSE PEREZ PEREZ, en contra del DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ Y FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, que con fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos; A sus autos y escrito presentado, se Acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ y en virtud que el avalúo exhibido por el Perito en Rebelia Arquitecto EDBERTO MEMBRENO JUAREZ no fue objetado por la parte se aprueba el mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Como lo solicitan la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado de aplicación Supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411, del último de los mencionados, se saca al Remate los bienes inmuebles de los CC. DR. CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ y FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ, a pública subasta y al primera almoneda: Predio: Lote 663, manzana 9 de la Calle Marte número 106 Fraccionamiento Galaxia, Tabasco 2000 de esta Ciudad, 8.00 M con Lote 674, 8.00 ML con Calle Marte, 20.00 ML con Lote 664, 20.00 ML con Lote 662.- Predio Rustico "La Esperanza" que se encuentra a orilla de las carreteras federal Villahermosa- Teapa, Km 27-000 con las siguientes medidas y colindancias: 540.89 ML con PATRICIO PEREZ 136.00 ML con Ejido Alvarado. 155. ML.- Con Carretera Villahermosa- Teapa. 592.00 ML.- Con el Ejido Alvarado y Josefa Pedrero.- Rancho Colima con superficie de 25 Hectáreas ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, Tabasco, según escritura Pública 445 de fecha 25-00 66 inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 18-4-87, bajo el número 780, del Libro de Entradas a Folios 1389 al 1392 del Libro de Extractos Volumen 91 quedando afectado del predio número 13231 a folio 48 volumen 54.- Rancho La Concepción o Cortijo predio Rustico con Superficie de 48 Hectáreas ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro,

según escritura número 5561 de fecha 26-11-69 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 18-01-80 bajo el número 285 del Libro General de Entradas Folios del 1129 al 1131 del Libro de Duplicados, Volumen 104 quedando afectado el predio 47727 del Folio 77 del Libro Mayor Volumen 186. Rancho el Carmen o Chinalito con superficie de 37 Hectáreas ubicado en la Ranchería Coronel Traconis del Municipio del Centro, Tabasco. Según escritura número 6577 de fecha 18-08-82 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 11-07-84, bajo el número 3949 del Libro General de Entradas, folios del 16512 al 16515 del Libro de Duplicados Volumen 108, quedando afectado al predio número 49009 folios 109 del Libro Mayor Volumen 191. Rancho las Pampas, con superficie de 500 hectáreas ubicado en la Ranchería Tierra Colorada, Huimanguillo, Tabasco, según escritura número 8627 de fecha 23 de Diciembre de 1985, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 181 del Libro General de Entradas a folios 629 al 631 del Libro de Duplicados Volumen 40 quedando afectado el predio número 9109 a folio 69 del Libro Mayor 33, predio rustico denominado "Camaguey Montevideo" ubicado en la Ranchería Caobanal del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una Superficie de 181-93-00. Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 5.680 metros con Finca Chapingo, al Sur. 5.580 metros con Finca Chicago, al Este 360.00 metros con Zona Federal del Rio Tortuguero inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1857 del Libro General de Entradas a folios del 4419 al 4422 del Libro de Duplicados Volumen 41 quedando afectado el predio número 7.135 a folios 103 del Libro Mayor Volumen 27.- Predio Rustico Denominado "El Cairo" ubicado en la Ranchería Caobanal, del Municipio de Huimanguillo y consta de una superficie de 90-64-30 Has con las medidas y linderos siguientes: Al Norte 5690. Metros con finca El Misterio; al Sur 5680.00 Metros con Finca Chapingo; Al Este 180.00 Metros con Zona Federal Rio Mezcalapa; al Oeste 166.00 Metros con Zona Federal del Arroyo Tortuguero. Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1931 del Libro General de Entradas a Folios del 4645 al 4648 del Libro de duplicados Volumen 41 afectando el predio número 7.133 a folios 101 del Libro Mayor Volumen 27, los cuales fueron valuados en la cantidad de

ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la dos terceras partes del Valor Comercial de los bienes que se rematan la cantidad SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.; En consecuencia anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor Circulación que se Edita en esta Capital, asimismo fíjense Avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad por lo que se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en los numerales 1071, 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto a los CC. Jueces Civiles de la Ciudad de Cárdenas y Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquellos Municipios para la Celebración de Remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los predios así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignado por el perito valuador; sin cuyos requisitos no sean admitidos.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría de Acuerdos C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5231

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 576/991, relativo a las Diligencias de Información de Dominio, promovido por Loida Pérez Cruz en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada la señora Loida Pérez Cruz, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Sub-Urbano ubicado en el poblado San Lorenzo enclavado en la ranchería Vernet sexta sección, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 703.80 M2. (SETECIENTOS TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos: Al Norte, 10.35 metros con camino vecinal; al Sur, 10.35 metros con el señor Concepción Zacarías Z. Al Este, 68.00 metros con la señora Nidia Pérez Cruz, al Oeste, 68.00 metros con el señor José Pérez Cruz. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho corresponda. En cumpli-

miento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto de la Actuaria Adscrita a este juzgado, dése vista a los colindantes de la porción territorial en cuestión, en tal virtud requiérase a la actora de este asunto en un término de tres días para que proporcione el domicilio de los mencionados colindantes. Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convengan. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Concepción Zacarías Z., Miriam Pérez Cruz y José Pérez Cruz, mismos que deberán presen-

tarse plenamente identificados y a satisfacción de este tribunal, acorde al artículo 353 y 356 del Código Procesal Civil en vigor. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la casa maracada con el número 106 de la calle Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación aún las personales al licenciado Luis Alberto Cruz Montero y José Luis Pineda Esteban.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario de acuerdos que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

No. 5234

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 562/991, relativo a las diligencias de *Información de Dominio*, promovido por Nida Pérez Cruz, con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Por presentada la señora Nida Pérez Cruz con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio Sub-urbano ubicado en el poblado San Lorenzo, enclavado en la rancharía Vernet Sexta Sección, Macuspana, Tabasco, con superficie de 703.80 M2 (SETECIENTOSTRES OCHENTA METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos: Al Norte: 10.35 metros con camino vecinal; Al Sur: 10.35 metros con Concepción Zacarías; al Oeste: 68.00 metros con Loida Pérez Cruz; al Este: 68.00 metros con un salón de estudios. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, **SE ACUERDA:** Se admite y se da entrada a la demanda, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Asimismo dése vista al Ministerio Público para que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Ci-

vil Vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicación por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Por otra parte se tiene al actor proporcionando el domicilio de los colindantes: de los señores Concepción Zacarías y Loida Pérez Cruz, quienes tienen sus domicilios conocidos en la rancharía Vernet Sexta Sección, Macuspana, Tabasco, mismos que se les deberá dar vista del presente juicio para que manifiesten los que a sus derechos convengan. Fijéase avisos en los lugares públicos del lugar de ubicación del predio de referencia, así como en los lugares de costumbre de esta ciudad. Previa amplia publicidad a la presente información de Dominio, recíbese la prueba Testimonial a cargo de los señores Concepción Zacarías, Loida Pérez Cruz y José María Pérez, mismos que deberán presentar plenamente identificados y a satisfacción de este tribunal, acorde a los artículos 353 y 356 del Código Procesal Civil en vigor. Apareciendo que el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista de la radi-

cación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convengan. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 106 de la calle Melchor Ocampo de esta ciudad y autorizando para que las reciban en su nombre aún las de carácter personal, al licenciado Luis Alberto Cruz Montero y José Luis Pineda Esteban. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.** Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Primer Secretario Judicial que certifica y da fé.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, consecutivamente, expido el presente Edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION****EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO
LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ**

No. 5228

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO. JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE PRIMERA INST.
DISTRITO JUDICIAL MACUSPANA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 188/992, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas en la VIA DE JURISDICCION DE VOLUNTARIA, por MANUEL GARCIA MANUVES, con fecha primero de abril del presente año, se dictó un proveído, que copiado textualmente a la letra entre otras cosas dice:

"...Vista.- La razón Secretarial, se acuerda: PRIMERO:- Por presentado el señor MANUEL GARCIA MANUVES, con su escrito de cuenta y anexos detallados en la razón Secretarial, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION ADPERPETUAM, con el objeto de acreditar el Derecho de posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta, respecto de un predio suburbano ubicado en la calle Luis García Domínguez (interior) de la Colonia Belem de éste Municipio, con una superficie de 680.00 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 40.00 mts, con Francisco Rodríguez, al Sur. 40.00 mtrs. con camino vecinal, al Este. 17.00 mtrs. con Gonzalo Becerra, y al Oeste 17.00 mtrs. con Alfonso Bautista.- Atento al punto inmediato que antecede y con fundamento en los artículos 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 95, 142, 143, 155, Fracción III y VIII, 870, 872, 904, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado de Tabasco se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta en consecuencia formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda,

dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención legal que le compete y al Registrador Público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, dése vista con éste proveído, para que manifieste lo que a su representación le compete.- Expidanse los avisos correspondientes y fíjense en el lugar de ubicación del predio, así como en los lugares públicos de ésta Ciudad, se ordena publicar edicto en el periódico oficial y otro de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces consecutivos de tres en tres días, consecuentemente y para los efectos de tener la certeza que dicho predio no pertenece a la Nación, al Fondo Legal o a Terrenos Ejidales, para tales fines gírese oficio a la Delegación Tabasco, Unidad de Registro Agrario Nacional, Sección de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al Presidente Municipal de esta Ciudad para que a la brevedad posible informen lo solicitado Dígasele al promovente que exhibidas que sean las publicaciones antes mencionadas, procederá a fijar fecha para la recepción de la Testimonial que propone de cuenta. Apareciendo de los presentes autos de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, remítase exhorto através del Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad, para que ordene a quien corresponda de vista con el presente proveído al citado Registrador y manifieste lo que a sus derechos represente, Consecuentemente y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la Nación, al Fondo Legal o a

Terrenos Ejidales gírese atentos oficios a la Delegación Agraria, Tabasco. Sección Terrenos Nacionales con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como a la mayor brevedad posible lo solicitado, adjuntando a dichos oficios copia fotostáticas del plano de referencia. El actor MANUEL GARCIA MANUVES, señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 106 de la calle Vicente Guerrero de ésta Ciudad y autorizando para recibirlas al C. Licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE....".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el presente Edicto a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LIC. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

No. 5238

PRESCRIPCION POSITIVA

C. BENJAMIN CERVANTES
PRESENTE.

En el expediente civil número 447/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JUAN VAZQUEZ VIDAL, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTO: El escrito presentado por Juan Vázquez Vidal, documento y copia simples que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva en contra del señor Benjamin Avila Cervantes quien es de domicilio ignorado y del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, señalando domicilio para citas y notificaciones y autorizando persona de su confianza para que las reciba, con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 803, 806, 826, 827, 1135, 1136, 1138, 1151, 1152, 1157, y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 121 Fracción II, 122, 155, fracción III, 255, 256, 258 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno, comuníquese su inicio a la Superioridad y, díjase al promovente que para estar en condiciones de acordar sobre su solicitud en su escrito que se provee deberá acreditar fehacientemente la ignorancia del domicilio del demandado señor Benjamin Avila Cervantes, se tiene como domicilio de parte del promovente el ubicado en la calle diecinueve número doscientos once de esta ciudad y por autorizado para que las reciba al Licenciado Miguel Rodríguez López. NOTIFIQUESE

PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO. C. VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.- En 26 de noviembre del año en curso, se publica el auto que antecede por los estrados del juzgado Conste.- Dos firmas ilegibles, y otro acuerdo que a la letra dice JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTO; el escrito presentado por el señor Juan Vázquez Vidal, mediante el cual da cumplimiento al auto de fecha veintiseis de noviembre del año próximo pasado, exhibiendo la constancia de vecindad expedida por el Presidente del Consejo de Administración de la colonia Agrícola Ganadera el Xotal, así como la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Pablo Rodríguez Garduza, conforme lo establece el artículo 121 en su fracción II, y a petición del señor Juan Vázquez Vidal, apareciendo de la literidad del escrito que se provee, se observa que la parte demandada en el presente Juicio es de domicilio ignorado, circunstancias ésta que se acredite con la constancia expedida por el Presidente del Consejo Administración de la Colonia Agrícola Ganadera el Xotal, Rodolfo Altunar Morales y la expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, Pablo Rodríguez Garduza, es por lo que con apoyo en el artículo citado anteriormente, emplácese a BENJAMIN AVILA CERVANTES, por EDICTOS, mismo que deberá publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días por el

periódico oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días, contados al siguiente de la última publicación de los edictos, practique la secretaria el cómputo correspondiente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE C. VILDA MONTEJO SIERRA, En nueve de marzo del año en curso se publica el auto que antecede por los Estrados de éste Juzgado dos firmas ilegibles, del juez y secretario.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 5247

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 180/992, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALBERTO SCHETTINO PYM, denunciado por JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, JUNIO OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos:- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

Primero: Con el escrito de cuenta, téngase a la denunciante del presente Juicio JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, manifestando que ignora el domicilio de los padres del extinto ALBERTO SCHETTINO PYM y en nombre y domicilio de los hermanos del mismo, por lo tanto, como lo solicita y con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase el fallecimiento del extinto ALBERTO SCHETTINO PYM, ocurrido en el Ejido Ocuapan, Huimanguillo, Tabasco, con

fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve y que su herencia la reclama Únicamente su esposa JOSEFINA SANCHEZ VARGAS, a través de avisos que se ordenan fijar en los lugares públicos de esta Ciudad y de su fallecimiento del de cujus y publíquese por dos veces de diez en diez días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en Otro de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndose un llamado a las personas que se crean con derecho a heredar en la presente Sucesión, para que comparezcan a reclamarlo entro del término de cuarenta días, contados a partir de la última fecha de su publicación ordenada.

SEGUNDO:- Y en virtud de que el autor de la Sucesión falleció en el Ejido Ocuapan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, gírese exhorto al Juez competente de esa Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene la fijación de los avisos respectivos en la Delegación Municipal de dicho Ejido y en los Lugares Públicos más concurridos de ese Municipio. Téngase a la denunciante, autorizando al Licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ para oír y recibir citas y notificaciones en su nombre.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, asistido del C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y entro de mayor circulación que se edite en el Estado, por dos veces de diez en diez días consecutivos.- Dado en la Ciudad de Cardenas, Tabasco a los doce días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.----

**ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.**

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

1 2

(10 en 10)

No. 5243

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE
MACUSPANA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

GILBERTO CRUZ GARCIA Y OLSEN SILVAN LOPEZ, promovieron DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número de expediente 285/992, ordenando el Ciudadano Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, con la finalidad de Justificar la posesión de un predio rustico ubicado a un costado de la Colonia Belem de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una

superficie de 11-05-00 (ONCE HECTAREAS CON CINCO AREAS CERO CENTIAREAS), teniendo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 170.00 metros con la propiedad del señor ALFONSO ALVAREZ; AL SUR, 170.00 metros con la Colonia Belem; AL ESTE, 650.00 metros con la propiedad del señor ALONSO MARTINEZ Y AL OESTE, 650.00 metros con la propiedad de los Suscritos. Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los tres días del mes de Junio de mil novecientos

noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.**

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1 2 3

No. 5237

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL
DE CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 332/988, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ, apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., con contra de los CC. LUIS RIQUE PEREZ Y REYNA CORREA ALONSO, se dictó un acuerdo de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos, que textualmente dice:-----

=====

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MAYO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el promoviente FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en su escrito de cuenta, se aprueba en sus términos el avalúo rendido por el Ingeniero JOSE MARTIN PEREZ PERALTA, perito valuador propuesto por la parte actora, para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO: Asimismo, como lo solicita el actor FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 556, 557 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta, los bienes inmuebles hipotecados, consistentes en: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Revolución número 122 de esta ciudad, constan-

te de una superficie total de 180.00 metros cuadrados (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 45.00 metros con CONCEPCION TORRES CASTRO; al Sur: 45.00 metros con JUANA BURELO CRUZ; al Este: 4.00 metros con Calle Revolución y al Oeste: 4.00 metros con hermita "La Trinidad", valuado en la cantidad de \$37'000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea, la cantidad de \$24'666,666.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).-----

TERCERO: Predio urbano baldío, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines sin número de esta ciudad, con superficie de 201.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 19.00 metros con Argelia de la Cruz Ramirez; al Sur: 21.65 metros con Argelia de la Cruz Ramirez; al Este: 10.00 metros con calle Ruiz Cortines y al Oeste: 10.00 metros con Argelia de la Cruz Ramirez, con un valor pericial de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 0/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO: Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los

lugares públicos de costumbre de esta ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad por lo menos del diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, las diez horas del día veintinueve de junio del presente año, que se llevará a efecto en el local de este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado, así como para su fijación en los lugares públicos de esta ciudad. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 5236

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 435/990, relativo al *Juicio Ejecutivo Mercantil*, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración del Banco B.C.H., S.N.C., con fecha de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

== == AUTO == ==

A sus autos el escrito de el Lic. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor el LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en su escrito de cuenta, se tiene aprobado el avalúo presentado por el ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, Perito designado por el suscrito Juez, Tercero en Discordia, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Como lo pide el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 459 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en Paseo Francisco Javier Mina No. 626, Colonia Centro de esta ciudad, con una superficie total de 93.55

M2, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1263, del Libro General de Entradas; a folio 6104 al 6109 del libro de duplicados, volumen 111; afectando al predio número 41430, folio número 25 del Libro Mayor, volumen 161, al que le fue fijado un valor comercial de \$93,914.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado. Sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad: una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes mencionado anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocatoria de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HO-

RAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

QUINTO: Se requiere al ejecutante para que exhiba ante este juzgado antes de la fecha señalada para el remate, un certificado de gravamen actualizado de Diez años a la fecha, del predio sujeto a remate. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Juzgado Primero de lo Civil del Centro, LIC. JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, por ante la secretaria judicial de Acuerdos, LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se fijó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ

No. 5233

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 583/991, relativo a Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Leticia Pérez López, con fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Por presentada Leticia Pérez López, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en el Poblado San Lorenzo, enclavado en la ranchería Vernet Sexta Sección de este Municipio, con superficie de 3,000.00 TRES MIL METROS CUADRADOS, con los siguientes linderos:- Al Norte, 60.00 metros con Concepción Zacarías; al Sur, 60.00 metros con Otilia Cabrera Aguirre y Sonia Pérez C., al Este, 50.00 metros con Plinio Pérez López y al Oeste 50.00 metros con Escuela Primaria San Lorenzo. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, se ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, se manda a dar amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbres y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto de la acturía adscrita, dése vista a los colindantes de la porción territorial en cuestión, en tal virtud requiérase a la actora de este asunto para que en un término de tres días proporcione el domicilio de los mencionados colindantes. Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias

al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, se le de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial a cargo de los señores Concepción Zacarías, Otilia Cabrera Aguirre, Sonia Pérez C., y Plinio Pérez López, mismos que deberán presentarse plenamente identificados y a satisfacción de este tribunal, acorde al artículo 353 y 356 del Código Procesal Civil en vigor..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE QUE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

2 3

No. 5235

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SONIA PEREZ CRUZ, promovió Juicio de Información de DOMINIO en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 879/991, ordenando la Ciudadana Juez su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de Justificar la Posesión de un predio Sub-urbano ubicado en el Poblado San Lorenzo, enclavado en la Ranchería Vernet Sexta

Sección de este Municipio comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, 14.00 metros con LETICIA PEREZ LOPEZ; AL SUR, 14.00 metros con CONCEPCION ZACARIAS; AL ESTE, 50.00 metros con ANGEL PEREZ LOPEZ; Y AL OESTE, 50.00 metros con OTILIA CABRERA AGUIRRE-----
Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, se expide el presente Edicto a los diez días del

mes de Marzo del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.-----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

-2-3

No. 5232

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que ELIU PEREZ CRUZ, promueve ante este H. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número de expediente 882/991. Ordenando la Ciudadana Juez del conocimiento la publicación por Edictos del proveído de fecha veinticinco de noviembre del año de mil novecientos noventa y uno, fijar los avisos en los lugares más públicos y concurridos de esta Ciudad, respecto de un predio sub-urbano ubicado en el poblado San Lorenzo Enclavado, de la Ranchería Vernet sexta sección de este municipio de Macúsapa, Tabasco, constante de una superficie de 46.550.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias

siguientes. Al Norte, 220. metros con antiguo Arrollo Tintalillo, al Sur, 224.00 metros con JOEL PEREZ CABRERA. Al Este, 350.00 metros con antiguo Arroyo Tintalillo, actualmente absolvado, y al Oeste 232.00 metros con JOSE PEREZ CABRERA Y HERMANOS PEREZ FELIX. Con la finalidad de acreditar la posesión real y material y pleno dominio del predio antes descrito, se le dio intervención legal al Ministerio Público Adscrito, y a la Presidencia Municipal de esta Ciudad.

Lo que hago del conocimiento del público general, y para la persona que se crea con igual o mejor derecho, comparezca al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en un término de TREINTA DIAS a deducirlos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macúsapa, Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y dos.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.**

C. CLARA LUISA SALVADOR LEON

-3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n. Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco